



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 730

-2011-A/MM

Miraflores, 28 OCT. 2011

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, a través de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, se regulan los mecanismos de control para el ámbito de los gobiernos regionales y municipales, entre otros. Dispositivo modificado según Ley N° 29313;

Que, mediante Ordenanza N° 363/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de octubre de 2011, se aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Miraflores. Cabe precisar que, según el Artículo Segundo del acotado dispositivo, se deroga la Ordenanza N° 276-MM y sus modificatorias;

Que, asimismo, el artículo 13 de la Ordenanza N° 363/MM, indica que el Comité Electoral es un órgano conformado por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (04) de ellos son designados por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Gerencia de Participación Vecinal. De igual modo, el artículo en mención señala que los cargos delegados en el Comité Electoral son: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal y Secretario Técnico, cargo que recae en el Gerente de Participación Vecinal;

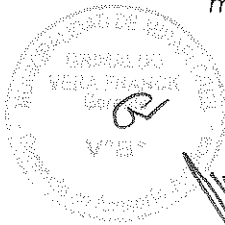
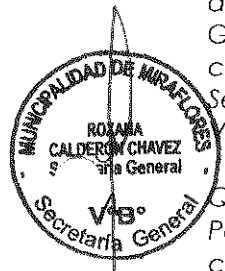
Que, a través del Informe N° 015-GPV-2011-MM del 24 de octubre de 2011, la Gerencia de Participación Vecinal solicita se formalice la designación de los miembros que conformarán el Comité Electoral en el marco de las próximas elecciones de las Juntas de Delegados Vecinales, a efectos que tal designación guarde concordancia con el dispositivo legal mencionado.

Considerando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

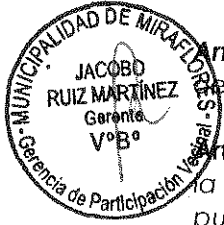
Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité Electoral que ejecutará el proceso electoral de Delegados Vecinales del Distrito de Miraflores, correspondiente al período 2011-2012, el mismo que estará conformado por:

- Percy Adolfo Alvarez von Maack, quien lo presidirá;
- José Carlos de la Fuente Suárez, como Vicepresidente;
- Diego Luna-Victoria Saravia; como Primer Vocal; ,
- Paul Auguste Piaget Mazzetti, como Segundo Vocal, y
- Gerente de Participación Vecinal, como Secretario Técnico.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 589-2011-A/MM del 15 de agosto de 2011.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de la presente resolución; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la municipalidad (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Roxana Calderón Chávez
ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge Muñoz Wells
Jorge Muñoz Wells
Alcalde